

NUEVA CONVOCATORIA



Extracto de la Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2023 de subvenciones al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones para la ejecución del Programa de Emisión de Bonos Digitales para colectivos vulnerables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España ?Financiado por la Unión Europea? Next Generation EU (Programa UNICO-Bono Social

Estado: Cerrada

Referencia: 724530

Objeto de la convocatoria:

La concesión de las ayudas mediante las que se ejecute el Programa de Emisión de Bonos Digitales para colectivos vulnerables residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (Programa UNICO-Bono Social). El bono digital contribuirá a financiar la contratación, a través de un operador colaborador adherido al programa, de nuevos servicios de conexión a banda ancha con una velocidad mínima de 30 Mbit por segundo o el incremento de la velocidad de los ya contratados, desde una ubicación fija, con una velocidad mínima de 30 Mbit por segundo en sentido descendente, con la tecnología más adecuada en cada caso.

Publicación oficial: 15/11/2023

Fecha inicio convocatoria: 16/11/2023

Fecha fin convocatoria: 15/12/2023

Tipo de ayuda: Subvención

Financiación: FONDOS NEXT GENERATION

Presupuesto: 6.724.560 euros

Organismo gestor: Junta de Andalucía

Departamento: CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Procedimiento de concesión: Concesión Directa

NUEVA CONVOCATORIA



Ámbito geográfico: Andalucía

Beneficiarios:

Podrán tener la condición de beneficiarias de estas ayudas las personas empadronadas en Andalucía que, a fecha de la solicitud de la ayuda, sean titulares de la prestación económica de la Renta Mínima de Inserción (RMISA), del Ingreso Mínimo Vital, o de una Pensión No Contributiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el apartado segundo de la convocatoria.

Cuantía de la ayuda:

Cada bono digital tendrá un importe máximo de 240 euros a repartir en 12 mensualidades, de tal manera que se aplicará una minoración mensual máxima de 20 euros en el importe final de la factura, IVA no incluido, emitida por el operador colaborador correspondiente.

Actividades subvencionables:

A los efectos de la presente convocatoria será gasto subvencionable el importe de la factura de acceso a banda ancha en una ubicación fija que proporcione velocidades de descarga de al menos 30 Mbps por segundo en condiciones de hora punta.

Los bonos también se podrán usar para mejorar las contrataciones actuales de conexiones inferiores a 30 Mbps en sentido descendente a servicios de banda ancha que brindan velocidades de descarga de al menos de 30 Mbps en condiciones de hora punta.

Requisitos:

Los solicitantes de estas subvenciones deberán cumplir a fecha de presentación de la solicitud los siguientes requisitos:

- a) Ser una persona física.
- b) Ser titulares de la prestación económica de la Renta Mínima de Inserción (RMISA), del Ingreso Mínimo Vital, o de una Pensión No Contributiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Estar empadronado en la vivienda donde se utilizará la conexión de banda ancha fija para la que se solicita la subvención, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

Sólo se podrá conceder un bono digital por persona y unidad familiar.

Solicitud:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/724530>

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25329.html>

Extracto bases de la convocatoria:

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/219/BOJA23-219-00002-17474-01_00292472.pdf

NUEVA CONVOCATORIA



Bases de la convocatoria:

<https://juntadeandalucia.es/boja/2023/189/1>